



RESOLUCION N° 565 - 86

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 13 OCT. 1986

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 18.186/86

VISTO:

Este expediente por el que la Dirección General de Obras y Servicios eleva el legajo técnico de la obra N° 023/86 para la construcción del Sector Box Docente de la Sede Regional de Tartagal, 2da. etapa, solicitando / su aprobación y llamado a licitación para su ejecución;

CONSIDERANDO:

Que Dirección General de Administración informa que por el monto del presupuesto oficial de la referida obra, corresponde el llamado a licitación pública,

POR ELLO:

EL VICE RECTOR A/C DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar el legajo técnico de la obra N° 023/86 - CONSTRUCCION SECTOR BOX DOCENTE EN LA SEDE REGIONAL DE TARTAGAL - SEGUNDA ETAPA, Catastro N° 16.206, Manzana 73 C, Parcela 1, Ciudad de Tartagal. Provincia de Salta.

ARTICULO 2°.- Llamar a Licitación Pública N° 019/86 para la ejecución de la referida obra, con el presupuesto oficial de ciento cuarenta y cinco mil australes (A 145.000,00) y con un plazo de realización de ciento ochenta (180) días calendarios corridos.

ARTICULO 3°.- Establecer que esta contratación se registrará por las disposiciones de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y de Mayores Costos N° // 12.910, sus modificatorias y complementarias y demás condiciones consignadas en las cláusulas generales, particulares y anexos especiales de esta licitación.

ARTICULO 4°.- Determinar que la apertura de las propuestas tendrá lugar el 7 de Noviembre del corriente año, a las 9,00 horas, en el salón de actos del / Rectorado, calle Buenos Aires 177, Salta.

ARTICULO 5°.- Disponer que por la Dirección General de Obras y Servicios se proporcione toda la información que se requiera sobre la presente licitación pública.

ARTICULO 6°.- Fijar en cien australes (A 100,00) el precio del pliego de la aludida obra y su venta se efectuará por intermedio de Tesorería General de la Universidad.

ARTICULO 7°.- Dejar establecido que el importe mencionado en el artículo 2° ha sido afectado preventivamente en la partida 42. 4210. 301: CONTRATOS del presupuesto por el corriente ejercicio - Programa 580.

ARTICULO 8°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.



C.P.N. OSBA DO ERNESTO MONTALDI  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Dr. ALDO J. M. ARMESTO  
VICE RECTOR  
a/c RECTORADO